



Bogotá D.C., 1° de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto suspende proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00819-00**

En atención a la documental obrante en el archivo digital “027SolicitudSuspensión”, se tiene que mediante decisión 001 de fecha 20 de septiembre de 2021, proferido por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., se aceptó e inició el procedimiento de negociación de deudas del aquí demandado MARTÍN ANDRÉS RESTREPO GARCÍA.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **SUSPENSIÓN** del proceso por aplicación del régimen de insolvencia de personal natural no comerciante respecto del demandado MARTÍN ANDRÉS RESTREPO GARCÍA.

SEGUNDO: Efectuado el control de legalidad a que hace alusión el inciso segundo del artículo 548 *ibidem*, no se advierte que se haya adelantado actuación alguna con posterioridad a la aceptación del deudor en el procedimiento de negociación de deudas.

TERCERO: Permanezcan las diligencias en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes, hasta tanto se conozca los resultados del mencionado trámite.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **140** fijado hoy **4°/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cbef728835698fefb74a4d40c1c4c8016b5dba4d18b6fbe4efd091013c46e48
Documento generado en 01/10/2021 07:54:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>